

Proceso: Declarativo Verbal Sumario de Restitucion de Inmueble Arrendado
Radicado: 682174089001-2022-00004-00
Demandante: RUTH STELLA CACERES Y OTROS
Demandado: CRISTOBAL RIOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL



CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROMORO

Coromoro, Dieciséis (16) de febrero del año dos mil veintidos (2022)

Ingresa el despacho la presente demanda **VERBAL SUMARIA DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO** promovida por **RUTH STELLA CACERES, NILSON JAVIER CACERES, VIRGILIO CACERES CACERES Y JOSE ANGEL CACERES CACERES**, quienes actúan en calidad de herederos del señor **VIRGILIO CACERES BERNAL**, mediante apoderado judicial, en contra de **CRISTOBAL RIOS** para proveer lo que en derecho corresponda respecto de su admisión, inadmisión o rechazo teniendo en cuenta lo establecido en el C.G.P.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Examinada la demanda observa el Despacho que la misma adolece de los siguientes presupuestos que impiden dar inicio a su trámite:

1. No se relaciona en los hechos que se haya requerido para constituir en mora de entregar los canones de arriendo al inquilino. Y si bien es cierto en el contrato de arrendamiento éste renunció a dicha prerrogativa, también lo es que el contrato fue celebrado con el señor **VIRGILIO CACERES BERNAL**, ya óbito.

Así pues, se concede un término de cinco (05) días para que se corrija la demanda, so pena de rechazo.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROMORO (S)**,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda **VERBAL SUMARIA DE PERTENENCIA**, instaurada por los herederos de **VIRGILIO CACERES BERNAL** quienes actúan mediante apoderado judicial en contra de **CRISTOBAL RIOS**, por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: Conceder al actor el término de **CINCO (5) DÍAS** para que subsane los defectos anotados, **so pena de rechazo**, para lo cual podrá presentarla debidamente integrada en un solo escrito en aras de facilitar su comprensión.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica para actuar como apoderado judicial de la parte demandante al abogado **OMAR ROCHA MANTILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.359 de Tunja y portador de la T.P. No. 51.908 C.S. de la J. en los términos y para los efectos del poder conferido adjunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Se publica en estado No. 04 del 17 de febrero de 2022)

Proceso: Declarativo Verbal Sumario de Restitucion de Inmueble Arrendado
Radicado: 682174089001-2022-00004-00
Demandante: RUTH STELLA CACERES Y OTROS
Demandado: CRISTOBAL RIOS

Firmado Por:

Elkin Horacio Gereda Antolinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coromoro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 209b04e2d4f7b597fd563eef2ef7e597d4fb7f3b2a268a5367863142cb887381
Documento generado en 16/02/2022 03:46:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>